

ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación

Que la UNAD y el Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas - CINOC suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de Septiembre de 2018, cuyo objeto pretende establecer las bases de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos entre CINOC y la UNAD aunando esfuerzos y recursos para el fomento de actividades académicas, científicas y tecnológicas y de interés común, propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y de la región.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en los literales 1 y 2 de la cláusula primera, se establece “reconocer los programas del CINOC que puedan ser susceptibles de procesos de articulación con programas tecnológicos y profesionales de la UNAD y establecer convenios específicos de homologación para aquellos programas que son susceptibles de procesos de articulación con programas tecnológicos y profesionales de la UNAD”.

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 01 de 9 de febrero de 2021, el estudio en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Gestión De Empresas Agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018 y Acreditación de alta calidad: Resolución 29164 del 26 de diciembre de 2017).

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2021, aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa **Tecnología En Gestión De Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, para que continúen su formación profesional en el programa de zootecnia (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018; Acreditación de alta calidad: Resolución 29164 del 26 de diciembre de 2017) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
Código SNIES:	104942
INSTITUCIÓN DE ORIGEN:	Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	ZOOTECNIA (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018)

CRÉDITOS ACADÉMICOS ZOOTECNIA	171
BÁSICOS	132
ELECTIVOS	39

ZOOTECNIA (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018)		
CRÉDITOS RECONOCIDOS	74	43.27 %
BÁSICOS	50	29.23%
ELECTIVOS	24	14.04%
CRÉDITOS POR CURSAR	97	56.73 %
BÁSICOS	82	47.95%
ELECTIVOS	15	8.78%

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **Tecnología En Gestión De Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Oriente del Caldas CINOC, para que continúen su formación profesional en el programa de ZOOTECNIA (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018) de la UNAD, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Básicos	Electivos
Expresión y comunicación	Competencias comunicativas	434207	3	
Bioestadística	Estadística y Probabilidad Aplicada a las Ciencias Agrarias	300032	3	
Principios de economía	Fundamentos de economía	102003	2	
Fundamentos de Mercadeo	Mercadeo agropecuario	300005	2	
Costos	Costos y presupuestos	102015	2	
Sanidad animal	Salud animal	201203	2	
Genética	Genética	201105	3	
Reproducción animal	Reproducción animal	201110	3	
Nutrición animal	Nutrición y alimentación animal	201111	3	
Pastos y forrajes	Suelos Pastos y forrajes	303037209	3	
Inglés básico I	Inglés A1	900001	3	
Inglés básico II	Inglés A2	900002	3	
Inglés básico III	Inglés B1	900003	3	
Inglés básico IV	Inglés B2	900005	3	
Fisiología vegetal	Fisiología vegetal	201711		2
Nutrición vegetal	Nutrición vegetal	302570		3
Riegos y drenajes	Riegos y drenajes	201616		3
Agroecología	Agricultura biológica	301615		2
Bienestar animal	Bienestar animal	201570		3
Postcosecha	Postcosecha	30167		3

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa **Tecnología en gestión de empresas agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Edafología	Edafología y fertilidad	201612		3
Herramientas Ofimáticas	Herramientas Digitales para la gestión del conocimiento	200610	3	
Química	Química General	201102	3	
Biología y Fisiología celular	Biología (agrarias)	30176	3	
Matemáticas	Pensamiento lógico matemático	200611	3	
Botánica	Botánica económica	201710		3
Climatología	Agroclimatología	30157		2
Subtotal			50	24
Total créditos reconocidos			74	

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Tecnología En Gestión De Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Zootecnia (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018; Acreditación de alta calidad: Resolución 29164 del 26 de diciembre de 2017) de la UNAD.

Cursos académicos por cursar			
Nombre del Curso	Código del curso	Tipo de curso	
		Básico	Electivo
Bioquímica	352001	3	
Cálculo Diferencial	100410	3	
Cátedra Unadista	80017	3	
Diseño Experimental	300004	2	
Diseño y evaluación de proyectos	331005	3	
Ética para la Producción Animal	330002	2	
Ética y ciudadanía	40002	3	
Fundamentos generales de la Investigación	15001	3	
Interacción con comunidades rurales	303037208	2	
Introducción a la Morfofisiología animal	201106	3	
Introducción a la Zootecnia	90011	2	
Manejo y Procesamiento de Carne	201511	2	
Manejo y Procesamiento de Leche	201509	2	

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Mejoramiento Animal	201108	2	
Mejoramiento Avanzado	201503	3	
Microbiología	201504	3	
Morfofisiología Animal	201107	3	
Nutrición Avanzada	201501	3	
Nutrición de Rumiantes	201506	3	
Política agraria y ambiental	201510	2	
Química general	201102	3	
Reproducción Avanzada	201502	3	
Sistema de Producción Acuícola	201508	3	
Sistema de Producción Avícola	303099	3	
Sistema de producción bovino	201207	3	
Sistema de Producción de Pequeños Rumiantes	302267546	3	
Sistema de Producción Porcino	201205	3	
Sociología (rural)	7030174	2	
Técnicas de Investigación	100104	2	
Trabajo de grado (Agrarias Prof.)	204015	2	
Zoocría	103400	3	
Electivas			15
Subtotal		82	15
Total créditos por cursar			97

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC y beneficiarios de este acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC y beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa **Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias** del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC y beneficiarios de este acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

“ Más UNAD, Más País ”

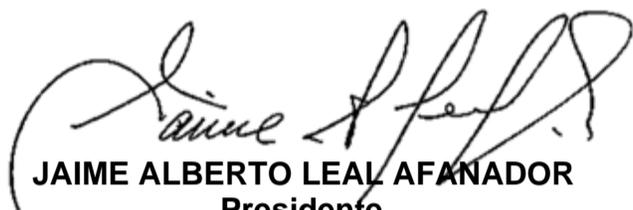
ACUERDO No. 060 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia